CONTRATO D.N.C.P. Nº 38 / 2014
"RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LOS SOFTWARES TIVOLI BACKUP"

Entre la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N°1.362.690, Director Nacional, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KNOW HOW S.A.** con Registro Único de Contribuyentes Nº 80019900-6, domiciliada en la calle Venezuela N° 845 c/Sargento Gauto; representada para este acto por el **SR. PABLO ZUBIRI**, con Cédula de Identidad N° 3.526.146; en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE".

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos las partes contratantes con relación al llamado por Concurso de Ofertas Nº 16/2014 **"RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BACKUP TIVOLI CON SOPORTE TECNICO"**, ID 281232.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las instrucción al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupos 570 del Presupuesto General de la Nación para el año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.232.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

KNOW HOW, S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 16/2014, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 3023/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítems	LOTE 1 - RENOVACION DE SUSCRIPCION DE LOS SOFTWARES TIVOLI BACKUP	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	IBM TOTALSTORAGE PRODUCTIVITY CENTER STANDARD EDITION TERABYTE (1-12) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	1	5.807.500	5.807.500
2	IBM TIVOLI STORAGE EXTENDED EDITION 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	110	178.250	19.607.500
3	IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR MAIL 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	20	333.500	6.670.000
4	IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FOR DATABASES 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	20	333.500	6.670.000
5	IBM TIVOLI STORAGE MANAGER STORAGE AREA NETWORKS 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	90	333.500	30.015.000
6	IBM CONTINUOUS DATA PROTECTION FOR FILES STARTER EDITION SINGLE CLIENT ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL	150	113.850	17.077.500
7	IBM TIVOLI STORAGE MANAGER FASTBACK WORKSTATION 25 CLIENT DEVICES SW	2	3.220.000	6.440.000

KNOW HOW, S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

	SUBSCRIPTION & SUPPORT REINSTATEMENT 12 MONTHS			
8	IBM TIVOLI STORAGE MANAGER EXTENDED EDITION 10 PROCESSOR VALUE UNITS (PVUS) SW SUBSCRIPTION & SUPPORT	280	230.000	64.400.000
TOTAL			**156.687.500.-**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 156.687.500.- (guaraníes ciento cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es 12 meses contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; EE UU N° 961, Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

KNOW HOW, S.A.
PABLO F. ZUBIRI
PRESIDENTE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 04 mes Noviembre del año 2014.

POR LA CONTRATANTE: _____
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad N° 1.362.690

POR LA CONTRATADA: _____
SR. PABLO ZUBIRI
Cédula de Identidad N° 3.526.146

KNOW HOW, S.A.
F. ZUBIRI
PRESIDENTE